



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO **(en extracto con los acuerdos)** **(celebrada el 28 de marzo de 2023)**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 10.00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Susana Herrán Martín, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Socialista

D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a Nereida Diez Santaefemia
D. Gorka Linaza Sedano
D^a Leire Ruiz Gil
D. Pablo Antuñano Colina

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria

D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
D. Pedro María Fuste Iriarte
D. Julián Revuelta Eguren
D^a Carla Paola Urabayen De Andrés
D. Lucio Miguel Díaz Cantera

Grupo Municipal Castoverde

D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Virginia Araceli Losada García
D^a Mónica Icaza Álvarez

Grupo Municipal Popular

D^a Ana Belén Urrestarazu Rodríguez
D^a María Carmen Iglesias Medina

Grupo Municipal Ciudadanos

D. José María Liendo Cobo
D^a María Rosa Palacio Esteban

Grupo Municipal Podemos

D. Alberto Martínez Portillo

Actúa como Secretario, el Secretario accidental de la Corporación, D. José A^o Gutiérrez Olivares.

Asistiendo el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

Excusaron su asistencia los siguientes convocados: D^a Ariane Krug Arroyo, del Grupo Municipal Popular y D^a Ana Isabel Coria Alday, del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria.

Con la asistencia señalada, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión.

A. ASUNTOS DICTAMINADOS

A.I) Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROTECCIÓN DEL BIEN "MILLA MEDIDA DE ISLARES". TUR/19/2023.

A.II) Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL SUNP-3 DE CASTRO-URDIALES. URB/983/2020 Y URB/982/2020.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE CASTRO-URDIALES 2023-2040. ASE/63/2023, ADL/21/2023, CON/265/2019.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SEGURO



DE BICIS/CICLOS Y DEL PRÉSTAMO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL. SEC/15/2023.

A.III) Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales

5.- DEVOLUCIÓN DEL BENEFICIO DE LA "NOMINATIVIDAD" A LAS SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN LA PRÓRROGA DE PRESUPUESTOS PARA 2023: AYUNTAMIENTO Y OAL RESIDENCIA MUNICIPAL. INT/659/2022.

6.- M.P. 13/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA BANCARIA PARA AHORRAR EN INTERESES, ADEMÁS DE OTRAS IMPLICACIONES FAVORABLES. INT/72/2023.

7.- M.P. 14/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL OBISPADO DE SANTANDER Y PARA APERTURA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA Y PARA CREACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA APTACAN. INT/79/2023.

B. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

8.- MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD DE LOS AUXILIARES DE CLÍNICA. ADR/476/2018

C. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CASTROVERDE SOBRE EL CONTRATO DE LARGA DURACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE CASTRO -URDIALES.

10.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL. SEC/23/2023

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL CONCEJAL DELEGADO Y DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL RESIDENCIA MUNICIPAL.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A. ASUNTOS DICTAMINADOS

A.I) Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROTECCIÓN DEL BIEN "MILLA MEDIDA DE ISLARES". TUR/19/2023.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de, de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras recibir la información del trabajo realizado por parte de la Asociación Flaviobriga y el G.E.P.I.M.C.U en la recuperación de la información y puesta en valor sobre el territorio de la costa castreña de la Milla Medida de Islares, una desconocida y olvidada infraestructura industrial, sita en nuestro municipio.

Dada su importancia y el trabajo realizado por ambas asociaciones, se traslada a esta Comisión para su debate y votación el apoyo institucional para apoyar la iniciativa de incoar la declaración de BIC del conjunto de la Milla Medida de Islares, el 26 de Enero de 2023, con registro 2023GCELCE026455.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a dictamen de la Comisión informativa, la siguiente

Propuesta de ACUERDO PLENARIO:

Primero: Acordar en Pleno el apoyo institucional del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a la iniciativa de solicitar la declaración de BIC del Conjunto de elementos de la Milla Medida de Islares, que será

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

presentada por la Asociación Flaviobriga de Castro-Urdiales y el Grupo de estudio del Patrimonio Industrial y Minero de Castro-Urdiales.

La Comisión Informativa de servicios a la ciudadanía celebrada el día 24 de febrero de 2023, sometió a votación la propuesta, con el siguiente resultando:

A favor:

- Nereida Díez Santaefemia (PSOE).
- Gorka Linaza Sedano (PSOE).
- María Rosa Palacio Esteban (Ciudadanos).
- Lucio Miguel Díaz Cantera (PRC).
- Pedro María Fuste Iriarte (PRC).
- Alberto Martínez Portillo (Podemos).
- María Carmen Iglesias Medina (PP).
- Mónica Icaza Álvarez (CastroVerde).

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

El apoyo institucional del Ayuntamiento de Castro-Urdiales a la iniciativa de solicitar la declaración de BIC del Conjunto de elementos de la Milla Medida de Islares, que será presentada por la Asociación Flaviobriga de Castro-Urdiales y el Grupo de estudio del Patrimonio Industrial y Minero de Castro-Urdiales.

A.II) Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL SUNP-3 DE CASTRO-URDIALES. URB/983/2020 Y URB/982/2020.3.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE CASTRO-URDIALES 2023-2040. ASE/63/2023, ADL/21/2023, CON/265/2019.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial, de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17109P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

“Visto que, aprobada inicialmente la Modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector 1 del Suelo urbanizable no programado n.º 3 (SUNP-3) de Castro-Urdiales por Decreto del Concejal Delegado de UOA n.º 769/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, fue sometida a un trámite de información pública, durante el plazo de un mes, mediante sendos anuncios publicados a fecha 4 de octubre de 2022 en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º 191 y en el Diario Montañés.

Visto que, durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Fecha Registro	Nº Registro	Alegador o Reclamante
28/10/2022	26120	JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2022, se remitió el proyecto de modificación del Plan Parcial del Sector 1 del SUNP-3 a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2022, se remitió el acuerdo de aprobación inicial a las siguientes Administraciones Públicas:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, junto con el documento aprobado inicialmente, a los efectos de emisión de informe preceptivo previo a la aprobación provisional, según lo indicado en su informe de fecha 30 de septiembre de 2020.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, junto con el documento aprobado inicialmente y el Informe de impacto arqueológico, a los efectos de poner en su conocimiento la adopción de las medidas solicitadas en su informe de fecha 13 de abril de 2021.

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico, junto con el documento aprobado inicialmente y los certificados emitidos por el Servicio municipal de aguas y MARE, en cumplimiento al requerimiento incluido en su informe de fecha 22 de noviembre de 2021.

Visto que se han evacuado los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (R. General nº 23.796 de 30.09.2022).

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (R. General nº 26.457 de 03.11.2022).

- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica (R. General nº 30.871 de 23.12.2022).

Visto que, en respuesta a las alegaciones presentadas, se ha emitido informe por parte del Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica a fecha 16 de febrero de 2023, en documento ASE171033, concluyendo: “(...) *desestimando la alegación presentada, se informa favorablemente la aprobación del Plan Parcial, a los efectos de seguir su tramitación preceptiva. Sin perjuicio de los informes complementarios si proceden, o en su caso ratificación del presente si corresponde.*”

Visto el informe-propuesta de resolución relativo al procedimiento a seguir, suscrito por la Técnico de Administración General a fecha 21 de febrero de 2023, en documento URB1710YG, el cual cuenta con diligencia de conformidad del Secretario municipal de fecha 8 de marzo de 2023.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 4 votos a favor y 4 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D. Pablo Antuñano Colina (PSOE), D. José M^a Liendo Cobo (CD), D^a Ariane Krug Arroyo (PP).

- ABSTENCIONES: D. Pedro M^a Fuste Iriarte (PRC), D^a Carla Paola Urabayen de Andrés (PRC), D. Eduardo Amor Gallastegui (CV), D. Alberto Martínez Portillo (Podemos).

Siendo la **PROPUESTA DE ACUERDO** la siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Mioño por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Administración General a fecha 16 de febrero de 2023.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector 1 del Suelo Urbanizable no programado nº 3 (SUNP-3), suscrita por los Ingenieros D. Sergio Abad y D. Fidel Gutiérrez a fecha 21 de abril de 2022 (documento AUPAC REG16E562), y que afecta principalmente a los siguientes extremos:

- El ajuste de la delimitación de su ámbito, excluyendo una parcela de 3.612 m² calificada como suelo no urbanizable por el PGOU, ajustando los límites a los establecidos por el PGOU.
- La vinculación del sistema general de abastecimiento “Depósito de agua potable en el Monte Cueto”, adaptándose a la Modificación nº 22 del PGOU.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de los usos de los espacios libres (art. 9).
- Eliminación de zonas para su uso como infraestructuras que no son necesarias.
- Modificación del sistema de gestión de la actuación.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación de que conste el expediente de la modificación puntual, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, al resultar la misma de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al responsable de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública junto con una copia del informe emitido a 16 de febrero de 2023 (ASE17I033).

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**



Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Mioño por los motivos expresados en el informe emitido por el Técnico de Administración General a fecha 16 de febrero de 2023.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector 1 del Suelo Urbanizable no programado nº 3 (SUNP-3), suscrita por los Ingenieros D. Sergio Abad y D. Fidel Gutiérrez a fecha 21 de abril de 2022 (documento AUPAC REG16E562), y que afecta principalmente a los siguientes extremos:

- El ajuste de la delimitación de su ámbito, excluyendo una parcela de 3.612 m2 calificada como suelo no urbanizable por el PGOU, ajustando los límites a los establecidos por el PGOU.
- La vinculación del sistema general de abastecimiento “Depósito de agua potable en el Monte Cueto”, adaptándose a la Modificación nº 22 del PGOU.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de los usos de los espacios libres (art. 9).
- Eliminación de zonas para su uso como infraestructuras que no son necesarias.
- Modificación del sistema de gestión de la actuación.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación de que conste el expediente de la modificación puntual, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva, al resultar la misma de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al responsable de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública junto con una copia del informe emitido a 16 de febrero de 2023 (ASE171033).

3.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE CASTRO-URDIALES 2023-2040. ASE/63/2023, ADL/21/2023, CON/265/2019.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el documento *Plan Estratégico del municipio de Castro-Urdiales* obrante en expediente ADL/21/2023, documento ADL17104Q, aportado por la empresa adjudicataria del contrato suscrito a tal efecto en expediente CON/265/2019.

Vistas las propuestas de correcciones y modificaciones efectuadas por los Grupos Municipales, las cuales han sido debatidas en la sesión de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 27 de febrero de 2023.



Visto el documento final *Plan Estratégico del municipio de Castro-Urdiales*, el cual incorpora las propuestas debatidas y aprobadas en el ámbito de la citada Comisión, con código de documento AUPAC ADL170BO.

Visto el informe emitido por el Secretario Accidental a fecha 20 de marzo de 2023, en documento ASE17106L, relativo a la aprobación del documento, cuya propuesta de resolución es la siguiente:

“PROPUESTA. En su virtud, a propuesta de la concejalía del área, instar que la aprobación del Plan Estratégico, sea dictaminado en Comisión Informativa, y pueda ser incluido en el orden del día plenario.”

Visto cuanto antecede, habiéndose propuesto por el Sr. Presidente la inclusión en el orden del día de la aprobación inicial del Plan Estratégico, por su parte se procede a dar lectura de su propuesta de resolución que va a someter a votación para su dictamen previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, siendo la siguiente:

“Primero.- Aprobar el Plan Estratégico del municipio de Castro-Urdiales 2023-2040.

Segundo.- Publicar el aprobado en los medios de difusión municipales, redes sociales, web municipal y en la página web del Plan Estratégico.”

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 5 votos a favor y 3 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D. Pablo Antuñano Colina (PSOE), D. José M^a Liendo Cobo (CD), D^a Ariane Krug Arroyo (PP), D. Alberto Martínez Portillo (Podemos).

- ABSTENCIONES: D. Pedro M^a Fuste Iriarte (PRC), D^a Carla Paola Urabayen de Andrés (PRC), D. Eduardo Amor Gallastegui (CV).

Siendo la **PROPUESTA DE ACUERDO** la siguiente:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico del municipio de Castro-Urdiales 2023-2040.

Segundo.- Publicar el Plan aprobado en los medios de difusión municipales, redes sociales, web municipal y en la página web del Plan Estratégico”.

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 PP, 2 Ciudadanos y 1 Podemos) y 8 abstenciones (5 PRC y 3 CastroVerde) **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar el *Plan Estratégico del municipio de Castro-Urdiales 2023-2040* conforme al documento refundido obrante en el expediente con el alcance y efectos establecidos en los informes obrantes.

Segundo.- Publicar el Plan aprobado en los medios de difusión municipales, redes sociales, web municipal y en la página web del Plan Estratégico.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SEGURO DE BICIS/CICLOS Y DEL PRÉSTAMO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL. SEC/15/2023.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que, mediante Decreto de Alcaldía n.º 492/2023, de 14 de febrero de 2023, se acordó someter a consulta previa la iniciativa reglamentaria consistente en la aprobación de la ordenanza reguladora de los servicios de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos y de aparcamiento seguro de bicicletas, según dispone el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Visto que el Anexo de consulta previa ha sido publicado en la página Web y Tablón de Anuncios municipal por plazo de 15 días hábiles.

Visto que, durante el trámite de consultas previas no consta la presentación de alegaciones, según se desprende del informe emitido por el Registro General a fecha 17 de marzo de 2023.

Visto el documento con código AUPAC SEC17I08X, en el que se incluye la propuesta de texto final de la Ordenanza, tras el debate entre los grupos municipales de la Corporación en la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial de fecha 27 de febrero de 2023.

Visto el informe jurídico con código AUPAC ASE17I06M, emitido por la Secretaría Municipal Accidental con fecha 20 de marzo de 2023, en relación con el proyecto de Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de las condiciones de acceso y utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamos de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO SEGURO DE BICIS/CICLOS Y DEL PRÉSTAMO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.

Primero. *Cuestiones procedimentales. Como ya son conocedores todos o la inmensa mayoría de los concejales, las Ordenanzas Locales se someten al procedimiento de aprobación del art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.*



a) *Aprobación inicial por el Pleno.*

b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

La información pública habrá de serlo, al menos en el Boletín Oficial de Cantabria por cuanto el carácter de norma reglamentaria impone su publicación para que tenga efectividad.

Los demás medios de información pública serian el tablón de anuncios y en su caso la web municipal.

c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

Segunda. *Sobre el contenido del informe jurídico de la Ordenanza Local.*

A diferencia de las Ordenanzas fiscales, en las que el término “reclamaciones” único que se emplea, hace referencia a un control esencialmente jurídico-financiero del texto de la Ordenanza, en las Ordenanzas generales el contenido se analiza en dos apartados:

a) *El de estricta legalidad, sometido a “reclamaciones” y en su caso posteriores recursos.*

b) *El de oportunidad, que se manifiesta en el término “sugerencias” que parte del hecho de que las ordenanzas generales están abiertas a ese debate de oportunidad, dentro de un contenido legal, en el que se abre la participación ciudadana y debate municipal para decidir sobre su texto, dentro de las varias opciones, de entre varias legales.*

Esta distinción se ve claramente en el citado apartado b) del art. 49 LBRL: Resolución de todas las “reclamaciones” (cuestiones de legalidad del contenido de la ordenanza) y sugerencias (cuestiones de oportunidad y debate del contenido de la ordenanza).

Lógicamente el informe jurídico sólo va a tratar de las primeras ya que las segundas corresponden a la soberanía del pleno y de la propia ciudadanía, si bien la decisión final corresponde al pleno municipal una vez recogidas aquellas.

Tercera. *Cuestiones de legalidad.*

El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el citado precepto.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

El objeto de la ordenanza es pretende impulsar la elaboración y aprobación de un proyecto normativo que se enuncia como “Ordenanza reguladora de los servicios de préstamo de bicicletas y vehículos de movilidad personal (patinetes eléctricos, etc.) y, de aparcamiento seguro de bicicletas/ciclos.” en el ámbito genérico sobre movilidad funcional.

Son motivos por los cuales, y sin perjuicio de los juicios de oportunidad a los que se ha hecho referencia y que recaen en la competencia del Pleno Municipal que consideramos ajustado a Derecho el contenido de esta Ordenanza local, por cuanto regula cuestiones relacionadas con la competencia local, y no hemos detectado que infrinja ninguna norma de carácter superior.



Es informe que, a reserva de otro mejor fundado en Derecho suscribo en Castro-Urdiales”

Visto cuanto antecede, habiéndose propuesto por el Sr. Presidente la inclusión en el orden del día de la aprobación inicial de la Ordenanza, por su parte se procede a dar lectura de la propuesta de resolución que va a someter a votación para su dictamen previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, siendo la siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de las condiciones de acceso y utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamos de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal, con la redacción que se recoge en el documento obrante en el expediente (código AUPAC SEC17I08X).

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

A tal fin, la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial eleva al Pleno de la Corporación **dictamen FAVORABLE**, con 5 votos a favor y 3 abstenciones, siendo las siguientes:

- VOTOS A FAVOR: D. Alejandro Fernández Álvarez (PSOE), D. Pablo Antuñano Colina (PSOE), D. José M^a Liendo Cobo (CD), D^a Ariane Krug Arroyo (PP), D. Alberto Martínez Portillo (Podemos).

- ABSTENCIONES: D. Pedro M^a Fuste Iriarte (PRC), D^a Carla Paola Urabayen de Andrés (PRC), D. Eduardo Amor Gallastegui (CV).

Siendo la **PROPUESTA DE ACUERDO** la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de las condiciones de acceso y utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamos de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal, con la redacción que se recoge en el documento obrante en el expediente (código AUPAC SEC17I08X).

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

(...) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por 16 votos a favor (6 PSOE, 5 PRC, 2 Ciudadanos, 2 PP y 1 Podemos) y 3 abstenciones (CastroVerde), **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de las condiciones de acceso y utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamos de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal, con la redacción que se recoge en el documento obrante en el expediente (código AUPAC SEC17I08X).

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en sede electrónica por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A.III) Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales

5.- DEVOLUCIÓN DEL BENEFICIO DE LA "NOMINATIVIDAD" A LAS SUBVENCIONES CONTEMPLADAS EN LA PRÓRROGA DE PRESUPUESTOS PARA 2023: AYUNTAMIENTO Y OAL RESIDENCIA MUNICIPAL. INT/659/2022.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo señalado de forma análogo en el expediente de prórroga de Presupuesto del año 2020, en concreto el Informe de la Secretaría Municipal SEC14I0TU y el informe de la Intervención Municipal INT14I4H6 sobre la pérdida de los beneficios de la “nominatividad” de las subvenciones en la prórroga del presupuesto.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artº 9.1 del RD 500/1990, y el artº 165.1 del R.D.L. 2/2004, forman parte integrante del presupuesto municipal y contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica.

Visto que el anexo I de las Bases de Ejecución del año 2021 (prorrogadas para el año 2023) contempla después de la enumeración de las subvenciones nominativas para el año 2021, literalmente lo siguiente:

“En el caso de prórroga del presupuesto para ejercicios posteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2019, de 27 de marzo, de la IGAE, sobre los efectos de la prórroga de los

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas (que es perfectamente extrapolable a los presupuestos generales de la entidades locales), las subvenciones pierden el beneficio de la "nominatividad" y al carecer de ella (que se podría devolver mediante un acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, con lo requisitos exigidos para la aprobación del presupuesto general) no se pueden conceder de forma directa por la vía del artículo 22.2, epígrafe a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones".

En consecuencia, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la devolución de beneficio de nominatividad a las subvenciones que aparecen en el Anexo I de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogadas del año 2021), en lo que realmente es aplicable y en los términos que se establecen a continuación:

Anexo I de Subvenciones Nominativas

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto o Finalidad	Importe Definitivo
04-323-45012	C.P.E. PINTOR MARTÍN SÁEZ DE LAREDO	PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMPENSACIÓN DEL GRAN NÚMERO DE ALUMNOS NATURALES DEL T.M. DE CASTRO URDIALES	1.500,00
04-323-45099	TODOS LOS C.E.I.P. DE CASTRO URDIALES (en función del número de alumnos)	PARA SEMANAS CULTURALES	7.000,60
04-3261-45391	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PARA DESARROLLO DEL CIEM, CENTRO INTERNACIONAL DE ENCUENTROS MATEMÁTICOS EN EL MARCO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL	9.000,00
04-3261-45391	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PARA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4.000,00
06-3382-48902	ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE (Nota)	PARA GASTOS DE LA PASIÓN VIVIENTE Y DEL	5.000,00

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

		BELÉN VIVIENTE	
06-432-48937	OBISPADO DE SANTANDER	PARA APERTURA DE LA IGLESIA STA MARÍA Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS	10.032,00
09-311-48938	DYA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA	PARA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y EL VOLUNTARIADO	90.000,00
09-2311-48961	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PARA BANCO ALIMENTOS	70.000,00
09-2315-49874	AMPROS	PARA FINANCIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7.700,00
09-2314-48976	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	PARA SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LOS INMIGRANTES	16.000,00
09-2312-45200	FUNDACIÓN CANTABRIA COOPERA	PARA IMPULSO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, FAVORECIENDO LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CANTABRIA	10.000,00
01-415-48991	COFRADÍA DE PESCADORES DE CANTABRIA	PARA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y DESARROLLO DE ACTOS DE CARÁCTER LÚDICO Y CULTURAL CELEBRADO CON OCASIÓN DE AQUELLAS FESTIVIDADES DE ESPECIAL ARRAIGO, TRADICIÓN Y ACERVO MARINERO, EN PARTICULAR, EN LA FESTIVIDAD DE LA	5.000,00

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17109P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

		VIRGEN DEL CARMEN, SAN ANDRÉS Y MARMITA	
15-9430-46821	A LAS NUEVE JUNTAS VECINALES DE CASTRO URDIALES	PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERNET RURAL EN LAS JUNTAS VECINALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE 39ª	81.000,00

Nota. En el expediente de modificación presupuestaria MP 6/2023 (INT/38/2023) se propone el incremento de la citada subvención nominativa en 19.487,50 €, dejando la misma en 24.487,50 € (evidentemente de aprobarse el presente expediente, este quedaría anulado en lo que respecta a esta subvención)

En el caso de prórroga del presupuesto para ejercicios posteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2019, de 27 de marzo, de la IGAE, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas (que es perfectamente extrapolable a los presupuestos generales de la entidades locales), las subvenciones pierden el beneficio de la "nominatividad" y al carecer de ella (que se podría devolver mediante un acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, con lo requisitos exigidos para la aprobación del presupuesto general) no se pueden conceder de forma directa por la vía del artículo 22.2 epígrafe a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo.- Ordenar la tramitación de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Comisión Informativa de Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 23 de marzo de 2023, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor:

D. Pablo Antuñano Colina, PSOE
D. Alejandro Fernandez Alvarez , PSOE
D. Jose M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
D. Pedro Fuste Iriarte, PRC

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17109P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

D^a Carla Urabayen de Andres, PRC
D^a, Carmen Iglesias Medina, PP
D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde”.

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal),
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la devolución de beneficio de nominatividad a las subvenciones que aparecen el Anexo I de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogadas del año 2021), en lo que realmente es aplicable y en los términos que se establecen a continuación:

Anexo I de Subvenciones Nominativas

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto o Finalidad	Importe Definitivo
04-323-45012	C.P.E. PINTOR MARTÍN SÁEZ DE LAREDO	PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN COMPENSACIÓN DEL GRAN NÚMERO DE ALUMNOS NATURALES DEL T.M. DE CASTRO URDIALES	1.500,00
04-323-45099	TODOS LOS C.E.I.P. DE CASTRO URDIALES (en función del número de alumnos)	PARA SEMANAS CULTURALES	7.000,60
04-3261-45391	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PARA DESARROLLO DEL CIEM, CENTRO INTERNACIONAL DE ENCUENTROS MATEMÁTICOS EN EL MARCO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL	9.000,00
04-3261-45391	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	PARA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	4.000,00
06-3382-48902	ASOCIACIÓN CULTURAL PASIÓN VIVIENTE (Nota)	PARA GASTOS DE LA PASIÓN VIVIENTE Y DEL BELÉN VIVIENTE	5.000,00

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17109P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

06-432-48937	OBISPADO DE SANTANDER	PARA APERTURA DE LA IGLESIA STA MARÍA Y REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS	10.032,00
09-311-48938	DYA ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA	PARA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y EL VOLUNTARIADO	90.000,00
09-2311-48961	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PARA BANCO ALIMENTOS	70.000,00
09-2315-49874	AMPROS	PARA FINANCIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7.700,00
09-2314-48976	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	PARA SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LOS INMIGRANTES	16.000,00
09-2312-45200	FUNDACIÓN CANTABRIA COOPERA	PARA IMPULSO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, FAVORECIENDO LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CANTABRIA	10.000,00
01-415-48991	COFRADÍA DE PESCADORES DE CANTABRIA	PARA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PESQUERO Y DESARROLLO DE ACTOS DE CARÁCTER LÚDICO Y CULTURAL CELEBRADO CON OCASIÓN DE AQUELLAS FESTIVIDADES DE ESPECIAL ARRAIGO, TRADICIÓN Y ACERVO MARINERO, EN PARTICULAR,; FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN, SAN ANDRÉS Y	5.000,00

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

		MARMITA	
15-9430-46821	A LAS NUEVE JUNTAS VECINALES DE CASTRO URDIALES	PARA DESARROLLO DE CENTROS DE INTERNET RURAL EN LAS JUNTAS VECINALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE 39ª	81.000,00

Nota. En el expediente de modificación presupuestaria MP 6/2023 (INT/38/2023) se propone el incremento de la citada subvención nominativa en 19.487,50 €, dejando la misma en 24.487,50 € (evidentemente de aprobarse el presente expediente, este quedaría anulado en lo que respecta a esta subvención)

En el caso de prórroga del presupuesto para ejercicios posteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2019, de 27 de marzo, de la IGAE, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas (que es perfectamente extrapolable a los presupuestos generales de la entidades locales), las subvenciones pierden el beneficio de la "nominativad" y al carecer de ella (que se podría devolver mediante un acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, con lo requisitos exigidos para la aprobación del presupuesto general) no se pueden conceder de forma directa por la vía del artículo 22.2 epígrafe a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo.- Ordenar la tramitación de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



6.- M.P. 13/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA AMORTIZAR ANTICIPADAMENTE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA BANCARIA PARA AHORRAR EN INTERESES, ADEMÁS DE OTRAS IMPLICACIONES FAVORABLES. INT/72/2023.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que en relación a la suspensión de las reglas fiscales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y volumen de deuda), el Congreso de los Diputados ha apreciado que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Vista la interpretación que sostiene el Ministerio de Hacienda, que es aplicable la medida de la suspensión, **sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo**, conclusión que se extrae de la conferencia de 29 de octubre de D. Gabriel Hurtado López, Subdirector de Estudios Financieros Locales, titulada “Suspensión de las Reglas Fiscales: Fundamentación y Efectos. Otras Medidas Financieras. Participación en los Tributos del Estado” que se incorpora para mayor claridad en el presente expediente.

Vista que a consecuencia de lo anterior se puede utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar tantos gastos corrientes como de inversión, sin que su utilización se impida porque podría dar lugar a incumplimientos tanto de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto.

Visto que la liquidación provisional del año 2022, se deduce que existe un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a cierre del citado año de más de 13.000.000 € en positivo, (se adjunta un fichero con el Remanente Previsible que figura con 13.114.326,09 €, al que se adjunta un informe de la Intervención Municipal en el que se señala que no va a variar respecto al definitivo, en todo caso se entiende que no bajará de los trece millones de euros). Con respecto a la utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales se refleja los datos en la siguiente tabla:

Nº	Concepto	Importe
1	Remanente de Tesorería para Gastos Generales provisional a cierre del año 2022 (ver Nota)	13.000.000,00
2	Importe que por prudencia no es conveniente utilizar hasta que se resuelva la propuesta de pago de un liquidación provisional por IVA de 347.640,27 € (TES/1887/2022)	347.640,27
3	Utilizado o a utilizar en expediente INT/1/2023 de Incorporación	2.221.568,83

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

4	Importe utilizado en la presente modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito INT/38/2023 (evidentemente si se aprueba el citado punto, que se va a llevar en el mismo Pleno que éste)	5.295.608,05
5	Importe a utilizar en la presente modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito INT/44/2023	68.400,00
6	Importe a utilizar en la presente modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito INT/72/2023	2.158.455,98
7	Importe Restante No utilizado por Remanente (5=1-2-3-4-5-6)	2.829.097,10

Nota.- Como ya dijimos actualmente está estimado en 13.114.326,09 €, pero como quedan operaciones contables antes del cierre, puede variar y por precaución siguiendo las indicaciones del Interventor, se va a poner 13.000.000 €.

El presente suplemento, a diferencia de los aprobados hasta la fecha, que eran para financiar inversiones o gastos corrientes cuyo devengo se había producido en ejercicios anteriores ,pero que no se podían imputar al presupuesto del citado ejercicio, es para saldar totalmente la deuda financiera del Ayuntamiento.

La citada medida se toma por los siguientes motivos:

- La primordial es el ahorro en pago de intereses, ya que al subir el tipo de interés al que está referenciado (en el caso del Ayuntamiento el EURIBOR trimestral), que en años anteriores no era significativo, ya que estábamos en una economía con tipos de interés anormalmente bajos, incluso negativos. Se adjunta un estado de previsión de la deuda del año 2023 en el que se puede ver que los intereses a abonar en 2023, en el caso de no realizarse ninguna amortización anticipada sería de unos **111.480,60 €**, que salvo los intereses ya devengados sería la cantidad que nos ahorraríamos en este ejercicio. Se adjunta el citado documento como **anexo n.º 1**. Para ver la dimensión de la subida de los tipos de interés, basta decir que en el año 2022 los intereses de la deuda financiera (siendo ésta superior a la de este año) fueran tan solo de **15.903 €**

En el citado anexo se parte de una simulación que estima el EURIBOR trimestral (salvo la primera liquidación del año que ya se conoce exacto la liquidación de intereses) en 3,8%, al que se le van sumando los diferentes diferenciales, que son del 0,5%, 0,64%, 1,2% y 0,7%.

- Que ya se anuncia que para el año que viene volverán las reglas fiscales, referentes a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y es muy probable que el destino del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sea en principio de forma obligatoria para amortizar deuda. Con lo que al anticiparnos reducimos el pago de intereses como señalamos en el apartado anterior.



- Que disponemos de una tesorería saneada y que por tanto no ponemos en riesgo la liquidez a corto plazo.
- Que puede que para el año 2024, como ya se sucedió en 2023, al tener toda la deuda financiera amortizada al cierre del ejercicio, tengamos incremento en las tasas de reposición de efectivos. En concreto en el artículo 20.Dos. 1.b) de la Ley 3/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, señalaba literalmente:

Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Por tanto en vez de tener un 110 por ciento, sería un 120 por ciento en todos los sectores y no sólo en los prioritarios (en la administración local sería el personal de control de asignación eficiente de los recursos públicos (D) de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos (E), personal de los servicios de prevención y extinción de incendios (G), personal de asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales, emergencias (Ñ) y personal en áreas de tecnología de la información y las comunicaciones (O)) u otros específicos como la policía local que tiene el 125 por ciento.

- Que va a permitir aumentar la capacidad de inversión en futuros presupuestos, al no tener que destinar ninguna cantidad de la amortización de la deuda, ni el pago de intereses y que para el año 2023 todavía queda una parte importante de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ante cualquier imprevisto que pueda surgir, en concreto más de 2.829.000 €.

En cuanto a la financiación del suplemento de crédito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para ello se propone la realización de una modificación mediante **suplemento de crédito**, financiándose el mismo con diferentes recursos, de los existentes, como contempla el artículo 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que literalmente señala lo siguiente:

*“4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a **incrementar** y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Dicho aumento se financiará con cargo al **remanente líquido de tesorería**, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

Asimismo la citada normativa respecto a los créditos extraordinarios viene desarrollada por el reglamento presupuestario local, aprobado mediante Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los artículos 35 a 38. En concreto en el artículo 36.1 se desarrolla los medios de financiación de un expediente de crédito extraordinario, en concreto el citado artículo señala literalmente lo siguiente:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

*a) Con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Por lo que queda expuesto, se somete a la intervención municipal la presente propuesta y una vez fiscalizada por ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, se propone elevar al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificación presupuestaria nº **13/2023**, en su modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe de **2.158.455,98 €** conforme al siguiente desglose y con la financiación que se establece a continuación:

Partida	Denominación Partida	Programa de Gasto	Importe
08-011-91308	Amortización de Préstamo UNICAJA L/P 5385	Deuda Pública	895.976,34
08-011-91311	Amortización de Préstamo BBVA L/P 6033-0083	Deuda Pública	4.943,16
08-011-91312	Amortización de Préstamo UNICAJA L/P 0083	Deuda Pública	582.536,48
08-011-91315	Amortización de Préstamo UNICAJA L/P 0154	Deuda Pública	675.000,00
			2.158.455,98

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

Concepto	Descripción Concepto	Importe
87002	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.158.455,98
	TOTAL	2.158.455,98

Segundo.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.

La Comisión Informativa de Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 23 de marzo de 2023, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor:

D. Pablo Antuñano Colina, PSOE
D. Alejandro Fernández Álvarez, PSOE
D. José M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos
D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.

Abstención

D. Pedro Fuste Iriarte, PRC
Dª Carla Urabayen de Andrés, PRC
Dª, Carmen Iglesias Medina, PP
D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde".

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal),
ACUERDA:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificación presupuestaria nº **13/2023**, en su modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe de **2.158.455,98 €** conforme al siguiente desglose y con la financiación que se establece a continuación:

Partida	Denominación Partida	Programa de Gasto	Importe
08-011-91308	Amortización de Préstamo UNICAJA L/P 5385	Deuda Pública	895.976,34
08-011-91311	Amortización de Préstamo BBVA L/P 6033-0083	Deuda Pública	4.943,16
08-011-91312	Amortización de Préstamo UNICAJA L/P 0083	Deuda Pública	582.536,48
08-011-91315	Amortización de Préstamo UNICAJA L/P 0154	Deuda Pública	675.000,00
			2.158.455,98

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Concepto	Descripción Concepto	Importe
87002	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	2.158.455,98
	TOTAL	2.158.455,98

Segundo.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.



7.- M.P. 14/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA INCREMENTAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL OBISPADO DE SANTANDER Y PARA APERTURA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA Y PARA CREACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA APTACAN. INT/79/2023.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El presente suplemento tiene dos motivos:

- La necesidad de incrementar la subvención nominativa al Obispado de Santander para Apertura de la Iglesia de Santa María para visitas turísticas, derivado del incremento de costes laborales del guía y la necesidad de cofinanciar el coste del alumbrado interior, en relación con las horas de apertura de la Iglesia para visitas guiadas. En concreto se ha solicitado ese incremento por el Obispado, según registro de entrada 8.179 de 17/03/2023, que figura en el expediente SOC/30/2023, pasando la subvención nominativa anual de 10.032 € a 13.393 €, esto es **3.361 €** más a consignar en la partida 06-432-48937
- La necesidad de dotar una nueva subvención nominativa para la asociación APTACAN (Asociación de Padres de Personas con autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo), según solicitud con registro de entrada 8.233 de 17/03/2023, que figuran en el expediente SOC/531/2023. En concreto se señala que están tratando 10 familias de Castro Urdiales que presentan problemas evolutivos, emocionales o conductuales, indicando que se está tratando una familia castreña nueva al mes. En concreto, en la solicitud se señala que existen unos costes anuales de 29.576,43 €(personal: logopeda, psicóloga y psicopedagoga 20.076,43 €, material fungible 1.000 €, suministros 3.000 €, gestión 2.000 € y otros gastos 3.500 €), solicitando al Ayuntamiento una subvención de **3.000 €**, teniendo en cuenta las 10 familias atendidas de Castro Urdiales.

En cuanto a la financiación del suplemento de crédito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para ello se propone la realización de una modificación mediante **suplemento de crédito**, financiándose el mismo con diferentes recursos, de los existentes, como contempla el artículo 177.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que literalmente señala lo siguiente:

*“4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a **incrementar** y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

*Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y **mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.***

En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista."

Asimismo la citada normativa respecto a los créditos extraordinarios viene desarrollada por el reglamento presupuestario local, aprobado mediante Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los artículos 35 a 38. En concreto en el artículo 36.1 se desarrolla los medios de financiación de un expediente de crédito extraordinario, en concreto el citado artículo señala literalmente lo siguiente:

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

*c) Mediante **anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.***

Pues bien, en el suplemento de crédito vamos a utilizar como medios de financiación la baja de crédito en la partida 03-4312-47201. Se puede reducir porque no se está pagando el importe correspondiente a la parte de amortización de los vehículos y la partida tiene crédito suficiente para pagar el importe de entregas a cuenta de este ejercicio más la previsible liquidación del año 2022. Por tanto no se produce con la reducción una perturbación del servicio

Por lo que queda expuesto, se somete a la intervención municipal la presente propuesta y una vez fiscalizada por ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, se propone elevar al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificación presupuestaria nº 14/2023, en su modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe de **6.361 €** conforme al siguiente desglose y con la financiación que se establece a continuación:

Nº Ord	Partida	Denominación Partida	Programa/Subprograma	Subprograma de	Importe
--------	---------	----------------------	----------------------	----------------	---------

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17109P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

			Gasto	
1	06-432-48937	Subv. Nom. Obispado de Santander para Apertura Iglesia	Promoción del Turismo	3.361,00
2	09-2311-48996	Subv. Nom. APTACAN (Asociación para valoración, diagnóstico y seguimiento del Trastorno Espectro Autista (TEA))	Acción Social	3.000,00
				6.361,00

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS PARTIDAS

Nº	Org	Func	Econ	Descripción Partida	Programa/Subprograma de Gasto	Importe
Del 1 al 2	03	4411	47201	Subv. Concesión del Transporte Público Urbano de Viajeros	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros	6.361,00
TOTAL						6.361,00

Segundo.- Aprobar la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogadas de 2021) en concreto en el Anexo I de Subvenciones Nominativas, introduciendo una nueva subvención nominativa (la de APTACAN) y modificando el importe de los gastos para la el Obispado de Santander para Apertura de la Iglesia de Santa María, que pasa de ser 10.032 € a 13.393 €.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objeto o Finalidad	Importe
06-432-48937	Obispado de Santander	Para apertura de la Iglesia de Santa María y Realización de Visitas Turísticas	13.393,00 €
09-2311-48996	APTACAN (Asociación para valoración, diagnóstico y seguimiento del Trastorno Espectro Autista (TEA))	Para los gastos del servicio de valoración, diagnóstico y seguimiento del trastorno espectro autista (TEA)	3.000,00 €

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

Tercero.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria y las bases de ejecución, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto y de las bases de ejecución se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.

LA COMISION Informativa de Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales celebrada el día 23 de marzo de 2023, sometió a votación la propuesta, resultando, dictaminada favorablemente con el siguiente resultado.

A favor:

D. Pablo Antuñano Colina, PSOE
D. Alejandro Fernández Álvarez , PSOE
D. José M.ª Liendo Cobo, Ciudadanos

Abstención

D. Alberto Martínez Portillo, Podemos.
D. Pedro Fuste Iriarte, PRC
D.ª Carla Urabayen de Andrés, PRC
D.ª Carmen Iglesias Medina, PP
D. Eduardo Amor Gallastegui, Castro Verde".

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente modificación presupuestaria nº 14/2023, en su modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe de **6.361 €** conforme al siguiente desglose y con la financiación que se establece a continuación:

Nº Ord	Partida	Denominación Partida	Programa/Subprograma de Gasto	Importe
--------	---------	----------------------	-------------------------------	---------

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17109P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

1	06-432-48937	Subv. Nom. Obispado de Santander para Apertura Iglesia	Promoción del Turismo	3.361,00
2	09-2311-48996	Subv. Nom. APTACAN (Asociación para valoración, diagnóstico y seguimiento del Trastorno Espectro Autista (TEA))	Acción Social	3.000,00
				6.361,00

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE CRÉDITO EN OTRAS PARTIDAS

Nº	Org	Func	Econ	Descripción Partida	Programa/Subprograma de Gasto	Importe
Del 1 al 2	03	4411	47201	Subv. Concesión del Transporte Público Urbano de Viajeros	Transporte Colectivo Urbano de Viajeros	6.361,00
TOTAL						6.361,00

Segundo.- Aprobar la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (prorrogadas de 2021) en concreto en el Anexo I de Subvenciones Nominativas, introduciendo una nueva subvención nominativa (la de APTACAN) y modificando el importe de los gastos para la el Obispado de Santander para Apertura de la Iglesia de Santa María, que pasa de ser 10.032 € a 13.393 €.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objeto o Finalidad	Importe
06-432-48937	Obispado de Santander	Para apertura de la Iglesia de Santa María y Realización de Visitas Turísticas	13.393,00 €
09-2311-48996	APTACAN (Asociación para valoración, diagnóstico y seguimiento del Trastorno Espectro Autista (TEA))	Para los gastos del servicio de valoración, diagnóstico y seguimiento del trastorno espectro autista (TEA)	3.000,00 €



Tercero.- Ordenar la tramitación conforme a la legislación, que sería la siguiente:

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria y las bases de ejecución, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por 15 días, durante los cuales los interesados, que señala el artículo 170 del TRLRHL, podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto y de las bases de ejecución se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El presupuesto general resultante de la modificación aprobada definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Cantabria, que deberá realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse.

B. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

8.- MODIFICACIÓN DE COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD DE LOS AUXILIARES DE CLÍNICA. ADR/476/2018.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Proposición de Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

“ELEVAR AL PLENO LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES, INTRODUCIENDO UNA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 21 RESPECTO AL PLUS DE NOCTURNIDAD, QUE SE PASARÁ A PAGAR A 18 €, CON EFECTOS RETROACTIVOS DESDE EL 01 DE JULIO DE 2021. (ADR/476/2018 y ADR/74/2012)

Visto el acuerdo adoptado en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Castro Urdiales, previos los informes que obran en lo expedientes (ADR/74/2012 y ADR/476/2018), de acuerdo con lo señalado en los artículos 7 y 12.j de los Estatutos del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Castro Urdiales, por esta Alcaldía se somete a aprobación del Pleno la siguiente proposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que previamente deberá de ratificarse la inclusión en el orden del día, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, que ha sido aprobado por la Comisión Negociadora cuyas actas obran el expediente ADR/74/2012, que introducen las siguientes modificaciones:

Se modifica el artículo 21 quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 21.- Plus nocturnidad.

El personal que preste servicios en jornada nocturna percibirá un complemento por nocturnidad de 18 €/noche, además del salario correspondiente. El citado importe, a partir de la fecha de aprobación, se actualizará conforme al porcentaje aprobado en las Leyes de Presupuestos Generales para cada ejercicio para el personal del sector público.

El citado importe de 18 € por nocturnidad se pagará con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2021.

SEGUNDO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento la presente modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales para su aprobación

TERCERO: Aprobado por el Pleno y firmado el Convenio Colectivo por las partes, la Comisión Negociadora constituida para la negociación del mismo deberá presentarlo ante la Autoridad laboral competente, a los solos efectos de su registro, dentro del plazo de quince días desde su firma.

CUARTO: Asimismo, en el plazo máximo de diez días desde la presentación del Convenio en el Registro, se dispondrá por la Autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial de Cantabria*

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.”

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales, que ha sido aprobado por la Comisión Negociadora cuyas actas obran el expediente ADR/74/2012, que introducen las siguientes modificaciones:

Se modifica el artículo 21 quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 21.- Plus nocturnidad.

El personal que preste servicios en jornada nocturna percibirá un complemento por nocturnidad de 18 €/noche, además del salario correspondiente. El citado importe, a partir



de la fecha de aprobación, se actualizará conforme al porcentaje aprobado en las Leyes de Presupuestos Generales para cada ejercicio para el personal del sector público.

El citado importe de 18 € por nocturnidad se pagará con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2021.

SEGUNDO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento la presente modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del OAL Residencia Municipal de Castro Urdiales para su aprobación

TERCERO: Aprobado por el Pleno y firmado el Convenio Colectivo por las partes, la Comisión Negociadora constituida para la negociación del mismo deberá presentarlo ante la Autoridad laboral competente, a los solos efectos de su registro, dentro del plazo de quince días desde su firma.

CUARTO: Asimismo, en el plazo máximo de diez días desde la presentación del Convenio en el Registro, se dispondrá por la Autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial de Cantabria*

QUINTO: En su virtud se hará efectiva dicha determinación sobre el plus de nocturnidad por darse todos los requisitos una vez completados tanto los informes de la Intervención como los de la Dirección del OAL así como de la Secretaría Accidental obrantes en el expediente; todos ellos en sentido favorable.

Notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.

C. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CASTROVERDE SOBRE EL CONTRATO DE LARGA DURACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE CASTRO-URDIALES.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes (19 de los 21 que componen la Corporación Municipal), ratificó la inclusión del asunto en el Orden del Día por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal CastroVerde, con Registro General de Entrada Nº 8700 de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

“El anuncio del pasado 10 de noviembre por parte del vicepresidente de Cantabria y de la alcaldesa de Castro-Urdiales sobre la supuesta construcción de un Centro de Mayores en el edificio del actual Centro de Día causó una inmensa incertidumbre entre los familiares de usuarios y vecinos de Castro, dado que mes y medio después terminaba el servicio de asistencia del Centro.

De hecho, los mandatarios llegaron a comunicar que se estaban gestionando ya los traslados de usuarios a otras localidades y también se conoció que no se estaban concediendo plazas en el Centro desde el verano de 2022, lo que incrementó las dudas sobre la continuidad del servicio en Castro.

La inseguridad generada por el anuncio motivó la movilización de familiares y ciudadanía en general, causando afortunadamente que el gobierno regional diera marcha atrás en su intención de cerrar el centro de inmediato, articulando un contrato para continuar con el servicio.

Sin embargo, el servicio contratado tendrá una duración hasta el 31 de agosto, con posibilidad de prórroga de 4 meses, lo que traslada la incertidumbre creada a las fechas de extinción del nuevo contrato, y puesto que serán posteriores a las elecciones municipales y autonómicas, la desconfianza sobre la continuidad del servicio continúa o incluso se ha agrandado.

Resulta incierto también que se pretenda construir un nuevo edificio o rehabilitar el Centro, puesto que aún no se conoce proyecto alguno ni financiación para el mismo, por lo que esta idea debiera descartarse para justificar el traslado de usuarios, que en todo caso tienen que ser atendidos en el municipio de Castro.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal solicita al pleno de la corporación la aprobación del siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales insta a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales a licitar un contrato de larga duración (2+2 años) que garantice la continuidad del servicio actual del Centro de Día de Castro así como de sus trabajadores, manteniendo su ubicación en Castro-Urdiales”.

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (19 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**



Instar a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales a licitar un contrato de larga duración (2+2 años) que garantice la continuidad del servicio actual del Centro de Día de Castro así como de sus trabajadores, manteniendo su ubicación en Castro-Urdiales.

10.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL. SEC/23/2023.

Se da cuenta del Informe-Propuesta de la Secretaría accidental, de fecha 22 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de renuncia de la Concejala D^a Ana Isabel Coria Alday y toma de posesión del Concejal sustituto; en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a Ana Isabel Coria Alday Concejala del Ayuntamiento, el día 20 de marzo de 2023. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 15 de junio de 2019 tras las elecciones de 26 de mayo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

PRIMERO. La Ley Orgánica del Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejala que sustituirá al anterior.

SEGUNDO. La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO. El procedimiento para que se produzca la renuncia de Concejala y la toma de posesión es el siguiente:



A. Una vez vista la renuncia presentada por la Concejala D^a Ana Isabel Coria Alday al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, el Pleno tomará cuenta de la renuncia.

B. Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral competente, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación. De no existir, como en el caso presente, una orientación sobre el posible candidato que, de entre la lista electoral fuera a postularse, se indicará por automatismo legal al siguiente de la lista.

C. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, con las credenciales del nuevo candidato, el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.

Son motivos por los cuales, tengo a bien realizar la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento que realiza D^a. Ana Isabel Coria Alday.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales del siguiente candidato de la lista del PRC que concurrió a las últimas elecciones municipales, al objeto de que pueda tomar posesión de su cargo.

El Pleno de la Corporación como declaración recepticia que una renuncia constituye, se da por enterado.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL CONCEJAL DELEGADO Y DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL RESIDENCIA MUNICIPAL.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decretos de Alcaldía, del N° 822/2023 al N° 1150/2023.
- Decretos del Concejala delegado UOA, del N° 209/2023 al N° 313/2023.
- Decretos del O.A. Residencia Municipal, del N° 48/2023 al N° 59/2023.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(.../...)

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC17I09P

AYT/PLE/3/2023

29-03-23 07:35

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las 14.40 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

VBº

El Secretario accidental